

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 01 CARGO ACADÉMICO(A) EN LA JERARQUÍA DE PROFESOR(A) ASOCIADO(A), PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO N° 24/2023.**

Arica, 06 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 1° de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.858/93, de julio 22 de 1993, complementado por los Decretos Exentos Universitarios N°s N° 00.897/2005 de julio 01 de 2005; Decreto Exento Universitario N°00.396/2007, de marzo 23 de 2007; Decreto Exento Universitario N°00.1701/2007, de septiembre 06 de 2007; Decreto Exento Universitario N°00.2023/2007, de 18 de octubre de 2007; Decreto Universitario N°109/2004, de abril 26 de 2004, complementado por Decreto Universitario N°96/2006, de mayo 29 de 2006, Decreto Universitario N°192/2009, de noviembre 30 de 2009; Decreto Universitario N°418/2012, de julio 23 de 2012; Carta DCS de la Universidad de Tarapacá N°027/2023, de 23 de mayo de 2023; Carta FACSO de la Universidad de Tarapacá N°177/2023, de 26 de mayo de 2023; Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.703/2023, de 08 de junio de 2023; Carta de Rectoría N°1506/23, de 09 de junio de 2023; Carta D.A., de la Universidad de Tarapacá N°132/2023, de 27 de junio de 2023; Carta D.A., de la Universidad de Tarapacá N°0.184/2023, de 02 de agosto de 2023; Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.965/2023, de 04 de agosto de 2023; Carta de Rectoría N°2099/23, de 07 de agosto de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Decreto Universitario N°192/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 31 de diciembre de 2009, que adecúa la planta de personal académico de la Universidad de Tarapacá, se cuenta con cargos disponibles para ser proveídos, en sujeción a la normativa vigente.

Que, se ha tenido presente lo dispuesto en la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, aprobada mediante Decreto Universitario N°418/2012, de fecha 23 de julio de 2012, tomada razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 27 de julio de 2012.

Que, mediante carta FACSO N° 177/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, la Dra. Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la incorporación a la planta institucional de un(a) académico(a) en la jerarquía de Profesor(a) Asociado(a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo estratégico de la Facultad de Ciencias Sociales, particularmente en relación a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico y en los establecidos como lineamientos de desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales para impartir por dicha unidad académica.



Facultad de Ciencias Sociales  
Plan de Desarrollo  
rads impartidos o a  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

Que, en este sentido, el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (s), a través de carta VRA N°0.965/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, solicita aprobar mediante el correspondiente acto administrativo el documento denominado "Bases Administrativas para la provisión de 01 cargo Académico(a) en la Jerarquía de Profesor(a) Asociado(a), para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá".

Lo prescrito en el número 10 del artículo 11 de la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **DECRETO:**

1.- Apruébese las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 01 CARGO ACADÉMICO(A) EN LA JERARQUÍA DE PROFESOR(A) ASOCIADO(A), PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento anexo compuesto de doce (12) páginas, cuyo contenido se reproduce a continuación:

### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 01 CARGO ACADÉMICO(A) EN LA JERARQUÍA DE PROFESOR(A) ASOCIADO(A), PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

#### **CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y EVENTUAL OPOSICIÓN**

La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior Estatal que está comprometida con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de su calidad. La institución realiza su quehacer en la Región de Arica y Parinacota y en la Región de Tarapacá, con proyección de este hacia el país y a la Macro Región Centro Sur Andina.

Sus principales áreas de desarrollo son: la docencia de pregrado orientada a la formación de profesionales que se inserten con éxito en el mercado laboral, promoviendo la educación continua y la movilidad social; la investigación y el postgrado en aquellas áreas en las cuales la Universidad posee ventajas competitivas significativas; la vinculación con el medio y la extensión académica, en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional e integración transfronteriza. La Universidad de Tarapacá, además, asume el desafío de custodiar el Patrimonio Mundial de la Cultura Chinchorro, que constituye un legado cultural milenario de valor inestimable para la Región, así como para la nación.

Para cumplir con su misión la institución requiere un correcto alineamiento de sus recursos y sus capacidades con los requerimientos del entorno. En este contexto, las perspectivas del Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación, y la Ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Actual Agencia Nacional de Innovación y Desarrollo, constituyen los referentes principales en torno a las exigencias que debe cumplir el cuerpo académico de las instituciones universitarias que procuren insertarse competitivamente y con criterios de excelencia en el sistema nacional.

Así las cosas, la incorporación a la planta institucional, de académicos con formación a nivel de postgrado, y la idoneidad probada para desarrollar proyectos académicos de calidad constituyen requerimientos esenciales para sostener y desarrollar un cuerpo académico de alta calidad como condición esencial para una universidad que pretende su consolidación en un contexto de eficiencia, eficacia y altos niveles de acreditación.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

En este marco, se realizan las bases para la convocatoria de 01 cargo académico en la jerarquía de Profesor Asociado, en la perspectiva de fortalecer el desarrollo estratégico de la Universidad de Tarapacá, y en particular en la Escuela de Ciencias Sociales, carrera de Psicología en relación con los lineamientos establecidos en su Plan de Desarrollo Estratégico y en los establecidos como lineamientos de desarrollo de los postgrados impartidos por dicha unidad académica.

Estas bases administrativas han sido elaboradas y aprobadas por la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. N°4 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012.

### 1) SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CARGO DE PROFESOR ASOCIADO:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 N°2 del D.F.L. N°150, que crea la Universidad de Tarapacá, que establece que el Profesor Asociado será nombrado por períodos de un año, para luego, en el caso de ser designado consecutivamente por primera vez, conservar su cargo hasta la edad de retiro, en tanto cumpla satisfactoriamente los deberes y condiciones de dicha plaza, se hace presente que:

Mientras no llegue un nombramiento consecutivo en la jerarquía de Profesor Asociado, las plazas de que se trata son transitorias, encontrándose sujetas a la eventualidad de que, año a año, sean renovadas hasta el límite antes manifestado.

### 2) DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

- 01 cargo académico en la jerarquía de Profesor Asociado con grado de Doctor, de jornada completa (44 horas semanales), para desarrollar actividades de investigación y de docencia de pregrado y de postgrado en la Escuela de Ciencias Sociales, carrera de Psicología, de la Universidad de Tarapacá.

**Objetivo:** Fortalecer el desarrollo estratégico de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Tarapacá, particularmente en relación con los lineamientos establecidos en su Plan de Desarrollo Estratégico y en los lineamientos de desarrollo de los postgrados impartidos o a impartir por dicha unidad.

Por esta razón, el cargo se orienta indistintamente a la docencia y/o investigación en pregrado y/o postgrado, dependiendo de los requerimientos específicos de la Escuela de Ciencias Sociales Iquique.

- Inicio de actividades académicas: Día que señale el acto administrativo que apruebe el nombramiento por la autoridad competente.
- Lugar de Trabajo: Casa Central de Arica, Iquique, o donde la institución lo determine.

El sistema de remuneraciones para el cargo se rige por la Escala de Sueldos del Personal Académico y no Académico de la Universidad de Tarapacá vigente.

### 3) REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los requisitos generales para postular son aquellos dispuestos en el artículo 2 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, aprobada por Decreto N° 418/2012. Por lo que, podrán ser nombrados académicos de la Universidad de Tarapacá los extranjeros que cumplan con los siguientes requisitos:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Co: 8411/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

- a) Poseer título profesional y/o grado académico solicitado en el perfil al que se postula, sea nacional o extranjero.
- b) No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- c) Tener salud compatible con el cargo, acreditada a satisfacción de la institución.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones
- e) Cumplir con las normas sobre extranjería que resulten aplicables.
- f) No estar afecto a ninguna inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos establecidos en leyes especiales.
- g) No haberse acogido a incentivo al retiro, al menos en los últimos 5 años, a menos que devuelva la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados, en los términos descritos en el texto legal que los regule.
- h) Los requisitos contemplados en el artículo 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

No será aplicable a los funcionarios académicos de la Universidad de Tarapacá lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, referido a los requisitos de ingreso a la Administración del Estado, ello sin perjuicio a la aplicación supletoria del artículo 13° de ese cuerpo legal, el que regula la forma de acreditar los requisitos previstos en el referido artículo 12°.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse previamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre ingreso al país, residencia y control de extranjero, conforme a lo señalado en el artículo 2 del Decreto N° 418/2012, que Aprueba la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá.

Las bases y formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los postulantes.

#### 4) PERFIL DESEABLE DE LOS CANDIDATOS AL CARGO:

**C-CS-1: Cargo académico en la jerarquía de Profesor Asociado para la Escuela de Ciencias Sociales, carrera de Psicología, de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en donde la institución estime conveniente, dentro del territorio nacional.**

- Poseer el Grado de Doctor en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales o equivalentes.
- Acreditar la participación en 2 Fondecyt Regular o equivalente, al menos en uno de ellos como investigador responsable.
- Acreditar un mínimo de 12 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC en calidad de autor o coautor.
- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia demostrable en administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 10 años.
- Deseable acreditar línea de investigación vinculada a actores sociales y/o relaciones internacionales en contextos transfronterizos.
- Deseable acreditar línea de investigación consolidada en el ámbito de la especialidad (proyectos, publicaciones, redes).



**TOMADO DE RAZON CON ALCANCES**  
Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

## 5) COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

El Comité de Selección del concurso se definirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°7 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012.

## 6) INSTRUMENTO DE SELECCIÓN:

El instrumento de selección será una rúbrica que ponderará los antecedentes de los postulantes que cumplan con los requisitos generales, para tener:

- Una evaluación cuantificable y estandarizada de los antecedentes de los postulantes.
- Proporcionar resultados comparables entre los postulantes.
- Definir una posición u ordenamiento entre los postulantes.

Los factores para evaluar serán:

- a) Correspondencia del grado académico de Doctor requerido.
- b) Acreditación de número de publicaciones, proyectos de investigación y líneas de investigación
- c) Acreditación de experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- d) Acreditación de experiencia demostrable en administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.
- e) Acreditación de experiencia universitaria en funciones académicas, directivas u otras.

La ponderación de cada uno de estos factores, especificados para el cargo se presenta a continuación en la siguiente rúbrica.

### A. Rubrica para cargo académico en la jerarquía de Profesor Asociado

#### a) Correspondencia del grado académico requerido:

Sin correspondencia del grado académico requerido	Con correspondencia del grado académico requerido
0 punto	100 puntos

#### b) Acreditación de número de publicaciones, proyectos y líneas de investigación:

No acredita 12 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor o coautor.	Acredita 12 o más publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor o coautor.
0 punto	100 puntos

No Acredita línea de investigación vinculada a actores sociales y/o relaciones internacionales en contextos transfronterizos	Acredita línea de investigación vinculada a actores sociales y/o relaciones internacionales en contextos transfronterizos
0 punto	100 puntos



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

No Acredita línea de investigación consolidada en el ámbito de la especialidad (proyectos, publicaciones, redes)	Acredita línea de investigación consolidada en el ámbito de la especialidad (proyectos, publicaciones, redes)
0 punto	100 puntos

No Acredita la participación en 2 Fondecyt Regular o equivalente, al menos en uno de ellos como investigador responsable.	Acredita la participación en 2 Fondecyt Regular o equivalente, al menos en uno de ellos como investigador responsable.
0 punto	100 puntos

**c) Acreditación de experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado:**

No acredita experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.	Acredita experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
0 punto	100 puntos

**d) Acreditación de experiencia demostrable en administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.**

No acredita experiencia en administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.	Acredita experiencia en administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.
0 punto	100 puntos

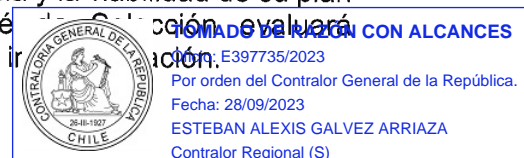
**e) Acreditación de experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 10 años:**

No acredita 10 años de experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas.	Acredita 10 o más años de experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas.
0 punto	100 puntos

**Puntaje máximo total: 800 puntos**

Se seleccionará al postulante con el mayor puntaje. En caso de igualdad en el primer lugar, entre 2 o más postulantes, el concurso no sólo será de antecedentes, sino que además de oposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ordenanza para la provisión de cargos académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012.

Los postulantes que igualen el primer lugar deberán realizar una exposición de no más de 30 minutos, ante el Comité de Selección, explicando su línea de investigación principal, su plan de trabajo y sus proyecciones y/o promesas de desarrollo. Posterior a la presentación, el Comité de Selección podrá entrevistar al postulante respecto de la pertinencia y la viabilidad de su plan de trabajo, sus calificaciones y experiencia previa. El Comité de Selección evaluará principalmente el diseño de dicho plan de trabajo y la factibilidad de ir



La entrevista se realizará presencialmente en la ciudad de Arica o vía remota, para lo cual, los postulantes que hayan igualado en primer lugar serán informados con al menos 48 horas de anticipación, coordinando la hora y modalidad de realización de la exposición y entrevista del postulante.

La evaluación se realizará de acuerdo con la rúbrica presentada en el anexo N° 1 y que resultará en una calificación para cada postulante, considerando:

1. El promedio simple de la evaluación de cada criterio, realizado por cada miembro del Comité de Selección.
2. El promedio de la evaluación de cada uno de los miembros del Comité de Selección.

## 7) SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO:

Para la elección del candidato a llenar un cargo del cuerpo académico, deberán únicamente considerarse, los siguientes factores: su conocimiento de la disciplina, la que deberá acreditarse por sus estudios, sus publicaciones, por cargos significativos relativos a la disciplina, por el reconocimiento de la comunidad erudita a través de su calidad de miembro en academias o corporaciones de su disciplina, y por la participación como relator invitado a congresos y otros eventos de esa índole. Deberá considerarse, además, a calidad de su enseñanza que debe acreditarse por fidedignas evidencias de su actividad docente, y su efectiva participación como promotor de los interés de la universidad como lugar de estudio, enseñanza e investigación. Todo lo anterior en relación a las cualidades de la jerarquía del cargo al cual los candidatos postulan.

Terminado el proceso se deberán informar los resultados al Decano(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, quien los enviará a la Comisión de Jerarquización, para luego remitir a la Comisión de Nombramientos y Promociones, con la proposición del nombre del postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje. Asimismo, la Comisión deberá remitir un listado, ordenado por el puntaje obtenido, de los demás postulantes.

La Comisión de Nombramientos y Promociones, será el órgano que finalmente proponga al Rector el nombramiento del postulante seleccionado en el cargo de Profesor Asociado, validando su jerarquía, su nivel y grado, conforme a lo previsto en el art. 35 del DFL 150, y en la Ordenanza de Jerarquización Académica aprobada por Decreto 20/2019, de 12 de septiembre de 2019.

Al término del proceso, el académico será ubicado en el nivel dentro de la jerarquía que corresponda A, B y C y el grado de encasillamiento, si es trascendente al efecto, la posesión de grados académicos, según las disposiciones contenidas en el Nuevo Reglamento de Encasillamiento Académico, aprobado por Decreto N°109/2004, de 26 de abril de 2004.

## 8) CALENDARIO:

El concurso se guiará por el siguiente calendario:

- a) Publicación en medio de circulación nacional: Máximo 30 días hábiles desde la emisión del acto administrativo que oficializa las bases del concurso.
- b) Plazo final de recepción de antecedentes: 20 días hábiles desde la publicación hasta las 18:00 horas del vigésimo día.
- c) Plazo final del Comité de Selección para evaluar antecedentes y e

hábiles desde el cierre de recepción de antecedentes.



**Posición: 7 días**  
**Posición: 7 días CON ALCANCES**  
Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

- d) Plazo final para la entrega del acta del Comité de Selección: Máximo 5 días hábiles desde la finalización del proceso de selección.
- e) Plazo final para la validación por la Comisión de Nombramientos y Promociones: Máximo 5 días hábiles desde la entrega del acta de selección y antecedentes del ganador.
- f) Publicación de Resultados: Máximo 5 días hábiles desde la validación por parte de la Comisión de Nombramientos y Promociones.
- g) Aceptación del seleccionado: Máximo 3 días hábiles desde la notificación, que se entenderá válidamente realizada a la dirección de correo electrónico informada en su currículum vitae.
- h) Nombramiento: Máximo 30 días hábiles desde la validación por parte de la Comisión de Nombramientos y Promociones.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los postulantes de poder ejercer las acciones de reclamo reconocidas en el ordenamiento jurídico chileno.

### 9) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Cada postulante deberá hacer llegar un currículum vitae el cual deberá contener dirección de correo electrónico para efectos de realizar las notificaciones pertinentes, las cuales serán consideradas como válidas para todos los efectos legales. A su vez, deberá adjuntar acorde al código de concurso los siguientes documentos de acuerdo con los requisitos de su postulación:

- Copia del grado de Doctor (para los efectos del nombramiento, los oponentes que resulten seleccionados deberán acreditar la señalada exigencia en conformidad a la normativa vigente).
- Copia de la primera página de las publicaciones del postulante en donde se consigne su participación como autor o coautor, el título de las publicaciones y el nombre de las revistas.
- Constancia o certificado de la o las instituciones en las cuales ha impartido docencia de pregrado y/o postgrado.
- Constancia o certificado de la o las instituciones en las que haya tenido experiencia administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.
- Constancia o certificado de la o las instituciones en las que haya tenido experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 10 años.

### 10) RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben ser remitidos por correo postal a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Avda. Gral. Velásquez N°1775, Arica. (Campus Velásquez), y además al siguiente correo electrónico; [vrasec@gestion.uta.cl](mailto:vrasec@gestion.uta.cl).

El Plazo límite para la recepción de antecedentes es a las 18:00 horas del vigésimo día hábil a contar de la publicación del concurso en un medio de circulación nacional.

La Vicerrectoría Académica remitirá los antecedentes a la Facultad de Ciencias Sociales para la realización del concurso público de antecedentes y eventual oposición.

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR EL CONCURSO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE, DE ACUERDO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9°, LETRA B), DE LA ORDENANZA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS, EMISAS POR EL DECRETO N° 418, DE 2012, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



ROBADA POR  
TOMAR DE DIFUSIÓN CON ALCANCES  
Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)



## 11) AVISO A PUBLICAR EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL:

### CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y EVENTUAL OPOSICIÓN:

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, invita a presentar antecedentes para 1 cargos académicos en la jerarquía de Profesor Asociado carrera de Psicología, Iquique, de la Universidad de Tarapacá. Los requisitos generales para postular son aquellos dispuestos en el artículo 2 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, aprobada por Decreto N° 418/2012. Por lo que, podrán ser nombrados académicos de la Universidad, los chilenos y los extranjeros que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional y grado académico solicitado en el perfil al que se postula, sea nacional o extranjero.
- b) No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- c) Tener salud compatible con el cargo, acreditada a satisfacción de la institución.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- e) Cumplir con las normas sobre extranjería que resulten aplicables.
- f) No estar afecto a ninguna inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos establecidos en leyes especiales.
- g) No haberse acogido a incentivo al retiro, al menos en los últimos 5 años, a menos que devuelva la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados, en los términos descritos en el texto legal que los regule.
- h) Los requisitos contemplados en el artículo 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

No será aplicable a los funcionarios académicos de la Universidad de Tarapacá lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, referido a los requisitos de ingreso a la Administración del Estado, ello sin perjuicio a la aplicación supletoria del artículo 13° de ese cuerpo legal, el que regula la forma de acreditar los requisitos previstos en el referido artículo 12°.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse previamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre ingreso al país, residencia y control de extranjeros, conforme a lo señalado en el artículo 2 del Decreto N°418/2012, que Aprueba la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos en la Universidad de Tarapacá.

Las bases y formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los postulantes.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

## PERFIL DESEABLE DE LOS CANDIDATOS AL CARGO:

**C-CS-1: Cargo académico en la jerarquía de Profesor Asociado para la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, carrera de Psicología de la Universidad de Tarapacá, con desempeño de funciones en donde la institución estime conveniente, dentro del territorio nacional.**

- Poseer el Grado de Doctor en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales o equivalentes.
- Acreditar la participación en 2 Fondecyt Regular o equivalente, al menos en uno de ellos como investigador responsable.
- Acreditar un mínimo de 12 publicaciones indexadas en la base de datos de la Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, y Arts & Humanities Citation Index), Scopus, Scielo, ERIC, en calidad de autor o coautor.
- Acreditar experiencia en docencia de pregrado y/o postgrado.
- Acreditar experiencia demostrable en administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.
- Acreditar experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 10 años.
- Deseable acreditar línea de investigación vinculada a actores sociales y/o relaciones internacionales en contextos transfronterizos
- Deseable acreditar línea de investigación consolidada en el ámbito de la especialidad (proyectos, publicaciones, redes)

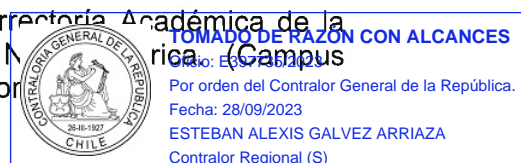
## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Cada postulante deberá hacer llegar un currículum vitae, el cual deberá contener dirección de correo electrónico para efectos de realizar las notificaciones pertinentes, las cuales serán consideradas como válidas para todos los efectos legales. A su vez, deberá adjuntar acorde al código de concurso los siguientes documentos de acuerdo con los requisitos de su postulación:

- Copia del grado de Doctor (para los efectos del nombramiento, los oponentes que resulten seleccionados deberán acreditar la señalada exigencia en conformidad a la normativa vigente).
- Copia de la primera página de las publicaciones del postulante en donde se consigne su participación como autor o coautor, el título de las publicaciones y el nombre de las revistas.
- Constancia o certificado de la o las instituciones en las cuales ha impartido docencia de pregrado y/o postgrado.
- Constancia o certificado de la o las instituciones en las cuales ha tenido experiencia administración universitaria y/o desarrollo de actividades de extensión o vinculación con el medio.
- Constancia o certificado de la o las instituciones en las que haya tenido experiencia universitaria en funciones académicas y/o directivas, no inferior a 10 años.

## RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben ser remitidos por correo postal a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Avda. Gral. Velásquez N° 11000 (Campus Velásquez), y además al siguiente correo electrónico; vrasec@gestior



El Plazo límite para la recepción de antecedentes es a las 18:00 horas del vigésimo día hábil a contar de la publicación del concurso en un medio de circulación nacional.

La Vicerrectoría Académica remitirá los antecedentes a la Facultad de Ciencias Sociales para la realización del concurso público de antecedentes y eventual oposición.

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR EL CONCURSO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE, DE ACUERDO CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9°, LETRA B), DE LA ORDENANZA PARA LA PROVISION DE CARGOS ACADEMICOS, APROBADA POR EL DECRETO N° 418, DE 2012, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E397735/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/09/2023

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

## ANEXO 1: OPOSICIÓN

### RÚBRICA DE EXPOSICIÓN Y ENTREVISTA

De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, Decreto N° 418/2012, los postulantes que igualen el primer lugar deberán realizar una exposición de no más de 30 minutos, ante el Comité de Selección del cargo, **explicando su línea de desarrollo académico y su plan de trabajo.** Posterior a la presentación, el Comité de Selección podrá entrevistar a los postulantes respecto de la pertinencia y la viabilidad de su plan de trabajo, sus calificaciones y experiencia previa. **El Comité de Selección evaluará principalmente el diseño de dicho plan de trabajo y la factibilidad de implementación.**

La evaluación se realizará de acuerdo con la rúbrica que se presenta a continuación:

CRITERIOS / CALIFICACIÓN	DEFICIENTE (0 PUNTO)	REGULAR (35 PUNTOS)	BUENO (70 PUNTOS)	EXCELENTE (100 PUNTOS)
LÍNEA DE DESARROLLO ACADÉMICO	Se presenta la línea de desarrollo académico con ambigüedad, sin claridad para relacionarla con las publicaciones y la docencia y sin claridad de proyecciones futuras.	Se presenta la línea de desarrollo académico con mediana claridad; sin una cabal explicación que la relacione con las publicaciones y con regular claridad de proyecciones futuras.	Se presenta la línea de desarrollo académico con claridad; con una nítida capacidad para relacionarla con las publicaciones y con solvencia para proyectar desarrollo futuro.	Se presenta la línea de desarrollo académico con nivel de excelencia; con una plena capacidad para relacionarla con las publicaciones y con perfecta claridad para proyectar desarrollo futuro.
PLAN DE TRABAJO	Se presenta un plan de trabajo ambiguo; sin una definición clara de metas de corto, mediano y largo plazo y sin claridad en los compromisos a asumir para su futuro desarrollo académico.	Se presenta un plan de trabajo que exhibe mediana claridad, con una definición poco clara de metas de corto, mediano y largo plazo y con mediana claridad en torno a los compromisos a asumir para su futuro desarrollo académico.	Se presenta un plan de trabajo claro; con una definición nítida de las metas de corto, mediano y largo plazo y con claridad en el diseño de los compromisos a asumir en materia de desarrollo académico futuro.	Se presenta un plan de trabajo de excelencia, con una definición de alta calidad de metas de corto, mediano y largo plazo y con plena claridad en los compromisos a asumir para su desarrollo académico futuro.
FACTIBILIDAD DEL PLAN	El plan de trabajo tiene bajas posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.	El plan de trabajo tiene regulares posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.	El plan de trabajo tiene altas posibilidades de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.	El plan de trabajo tiene la más alta posibilidad de ser concretado en el corto, mediano y largo plazo.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E397735/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 28/09/2023

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

La calificación para cada postulante deberá considerar:

1. El promedio simple de la evaluación de cada criterio, realizado por cada miembro del Comité de Selección.
2. El promedio de la evaluación de cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Para obtener la evaluación de cada participante, se requiere que:

- Cada miembro del comité calcule el promedio simple de cada una de sus calificaciones de cada criterio.
- Los promedios obtenidos por cada uno de los miembros, a su vez, serán promediados para cada postulante, obteniendo así la calificación final del comité para cada postulante.

2.-Procédase a la publicación de un aviso del presente concurso en un medio de circulación nacional y en la página web de la Universidad de Tarapacá, en observancia a lo dispuesto en el artículo 5° de la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá, aprobada por Decreto Universitario N°418/2012, de julio 23 de 2012.

3.-Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad



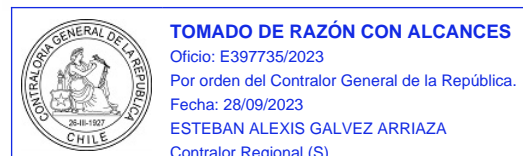
  
**ÁLVARO PALMA QUIRÓS**  
Rector (s)



APQ.XRC.amr.



14 SEP 2023





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

EGA

CURSA CON ALCANCES DECRETO N°  
24, DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.

---

ARICA

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento en el epígrafe, que aprueba las bases administrativas para el concurso público para la provisión de un cargo académico en la jerarquía de profesor asociado para la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá.

No obstante, cabe aclarar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2° de la Ordenanza de Provisión de Cargos Académicos, aprobada por el decreto N° 418, de 2012, de la Universidad de Tarapacá, la acreditación de los requisitos generales indicados en los números 3 y 11 de las bases, deberá exigirse únicamente al concursante que resulte elegido como ganador del mismo, toda vez que, según dicha normativa, aquellos son requisitos para el nombramiento como académico de la universidad y no para postular al certamen dirigido a su selección, como el pliego de condiciones señala.

En este sentido, se recuerda que, según el inciso primero del citado artículo 13 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los requisitos para el nombramiento que en dicho precepto se indican, han de ser acreditados, por el concursante que resulte seleccionado, mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

Luego, y respecto de la misma materia, el pliego de condiciones no indica de qué manera el ganador del concurso deberá demostrar el cumplimiento del requisito de no haberse acogido a incentivo al retiro en los últimos cinco años, lo que la universidad deberá aclarar en la publicación de la respectiva convocatoria.

A su turno, por razones de certeza jurídica, en la misma publicación, se deberá anunciar que la declaración jurada de inhabilidad que presente el ganador, ha de tener una fecha de otorgamiento no anterior a la de la aludida publicación.

Por su parte, en la referida publicación, esa casa de estudios superiores deberá detallar también los niveles y grados que podrían estar asociados a los cargos que se ofrecen, los que, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, correspondería al 5°B y 6°B, ya que el pliego de

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE



Oficio: E397735/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 28/09/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)



condiciones omitió indicarlo, pese a lo exigido en el artículo 5° del decreto N° 418, de 2012.

A su turno, respecto del régimen jurídico de los profesores asociados, contemplado en el N° 1 de las bases administrativas, cabe precisar que, lo indicado en dicho acápite se ha de entender siempre acorde con lo definido en el N° 2 del artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, en cuanto a que su primer nombramiento lo será por un período fijo y un nuevo nombramiento le otorgará el derecho a permanecer en la Universidad hasta la edad de retiro.

Enseguida, en cuanto a los antecedentes a presentar por los postulantes, definidos en los números 9 y 11 de las bases, según los antecedentes examinados, se deberá entender que las constancias y certificaciones de experiencia docente y no docente a la que en tales acápite se hace mención, han de ser expedidas por las propias instituciones de educación superior respectivas y no por otro tipo de entidad, ya sea pública o de carácter previsional, comercial o gremial. Asimismo, en los casos que corresponda, dichos documentos deberán especificar las funciones, tareas o cargos que el postulante ejerció durante su permanencia en tales instituciones, para así definir con certeza el tipo de experiencia que se evaluará en el certamen.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

